Año: 2022 Expediente: 16233/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



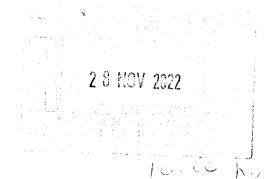
PROMOVENTE: GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV! LEGISLATURA, ASÍ COMO LA C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA LXXVI LEGISLATURA

<u>ASUNTO RELACIONADO:</u> MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): PRESUPUESTO

Mtra. Armida Serrato Flores
Oficial Mayor





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVI Legislatura

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE

El suscrito Diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los artículos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer a esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto de reforma por modificación al artículo 40 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gasto público es la principal herramienta para la aplicación de política pública. El gobierno debe de garantizar que este realmente resuelva demandas y necesidades sociales y económicas, este es una pieza fundamental para el desarrollo del Estado y para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En este sentido el documento donde se plasma este importante ejercicio de política es el presupuesto de Egresos del Estado, en el cual se establece el destino de los recursos públicos para el ejercicio fiscal correspondiente, siendo su conformación: la cantidad de recursos, su distribución y el destino de los mismos.

Ahora bien, durante la elaboración discusión y aprobación del mismo esta Soberanía toma un papel importante en el análisis y orientación del gasto público a las áreas prioritarias del Estado, y para la atención de las necesidades de la ciudadanía.

En este sentido se observa cómo es necesario importante herramienta utilizada de forma adecuada es uno de los pilares para el impulso del desarrollo del Estado, ya que con la participación de esta Soberanía se buscar mejorar la eficiencia del gasto público a través de privilegiar la asignación del mismo a donde genere un mayor rendimiento social priorizarlo a donde genere un mayor impacto en el crecimiento del Estado, equidad y reducción de las brechas sociales y de género, que se mejore la coordinación entre los niveles de gobierno, y el fortalecimiento de la inversión pública.

Es por lo que, vemos necesario el fortalecimiento y modernización del marco y proceso presupuestal del Estado, en el sentido que se permita una mejor planeación del gasto público, monitoreo y seguimiento del mismo a finde que cumpla con el propósito para el cual fue autorizado, con una visión de política de corto, mediano y largo plazo, anteponiendo el interés superior de los nuevoleoneses.

En razón de lo anterior es que se propone la reforma del artículo 40 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León a fin de establecer que los recursos que el Estado obtenga ingresos adicionales a los presupuestados el ejercicio y destino de los mismos deberá ser autorizado por el Congreso del Estado a fin de que estos sean destinados a las necesidades prioritarias del Estado.

Es por lo anterior expuesto que convencidos de que el trabajo coordinado da resultados prósperos para el Estado y que dicho trabajo se fortalece a través de

finanzas públicas sanas y suficientes, proponemos:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma por modificación del artículo 40 de la Ley de

Administración Financiera para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

ARTICULO 40.- El Ejecutivo del Estado, previa autorización del Congreso del

Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado,

podrá asignar los recursos que se obtengan adicionales a los presupuestados, a los

programas que considere convenientes y autorizará las transferencias de las

partidas establecidas en la Ley de Egresos cuando sea procedente. Los ajustes

deberán ser incluidos al rendir la Cuenta Pública.

Tratándose de ingresos derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a esta

Ley, así como a las leyes y decretos aplicables en esta materia, destinándose los

recursos a los fines para los cuales se obtuvo el crédito, de conformidad con la

autorización que hubiera aprobado el Congreso del Estado.

. .

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación en

el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León a noviembre de 2022.

3

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ

C. DIPUTADA LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA

C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA

C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

C. DIPUTADA LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL

C. DIPUTADO LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILEO ALMANZA

C, DIPUTADA LOCAL

FELIX ROCHA ESQUIVEL

C. DIPUTADO LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA

C. DIPUTADO LOCAL

GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES

C. DIPUTADO LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

C. DÍPÚTADO LOCAL

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

HERIBERTO TREVINO CANTÚ

C. DIPUTADO LOCAL

IVONNE LILIAÑA ÁLVAREZ GARCÍA C. DIPUTADA LOCAL RICARDO CANAVĂTI HADJÓPULOS

C. DIPUTADO LOCAL

PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL
VALDEZ
C. DIPUTADO LOCAL

GABRIELA GOVEA LÓPEZ C. DIPUTADA LOCAL

ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA
C. DIPUTADA LOCAL

ANA ISABEL GONZÁLEZ

C. DIPUTADA LOCAL

JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ

C. DIPUTADO LOCAL

JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO

C. DIPUTADO LOCAL

ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ

C. DIPUTADA LOCAL

JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ
C. DIPUTADO LOCAL

JAVIER CABALLERO GAONA C. DIPUTADO LOCAL LORENA DE LA GARZA VENECIA
C. DIPUTADA LOCAL

JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
C. DIPUTADA LOCAL